

Política de Beneficios Flexibles - BENEFLEX

1. Definición de Beneflex

Es un beneficio extralegal, no constitutivo de salario, que ofrece por mera liberalidad la Universidad como una variable competitiva para la atracción y retención del talento humano, contribuyendo al bienestar individual y familiar de los empleados.

2. Ámbito de aplicación

Esta política aplica para los empleados (profesores y administrativos) que están vinculados a la Universidad de los Andes a través de un contrato de trabajo de planta a término fijo a un año o a término indefinido.

Se exceptúan de esta política:

- a. Empleados cuya vinculación laboral es temporal o de cátedra.
- b. Practicantes universitarios y aprendices.
- c. Empleados con edad igual o superior a 65 años cumplidos al inicio de cada vigencia anual. Esto con excepción de profesores eméritos.
- d. Empleados cuya remuneración salarial sea pactada con salario integral.

3. Discrecionalidad en el otorgamiento de este beneficio:

- a. La forma de reconocimiento, cuantía y en general la totalidad de las condiciones de los beneficios otorgados a través del Beneflex, son determinadas en forma exclusiva y unilateral por la Universidad.
- b. El reconocimiento mensual del Beneflex corresponde a un porcentaje del 16.5%, calculado sobre el salario básico mensual del empleado.
- c. Los beneficios adicionales que otorgue la Universidad podrán coexistir con aquellos reconocidos en el Beneflex.

4. Procedimiento para el reconocimiento del Beneflex:

- a. De forma anual, la Universidad pondrá a disposición de los empleados un portafolio con diversas opciones.
- b. Cada empleado autogestionará su portafolio Beneflex en las fechas que disponga la Universidad al inicio de año, a través de la plataforma tecnológica que se disponga. El empleado podrá hacer modificaciones a las opciones elegidas los primeros dos (2) días hábiles de cada mes.
- c. El portafolio tiene una vigencia de un año, a partir del 1 febrero y hasta el 30 de enero del siguiente año. Para aquellos empleados que se vinculen a la Universidad, este beneficio le será reconocido a partir de la fecha de su ingreso.
- d. En caso de presentarse una modificación salarial durante el año de vigencia del Beneflex, el empleado realizará el ajuste de su portafolio dentro de los primeros dos (2) días hábiles del mes.

Cuando un empleado no gestione su portafolio Beneflex durante los tiempos y fechas definidas por la Universidad, la institución entenderá que no desea disfrutar de los beneficios y en consecuencia no se reconocerán los mismos. En el momento en que el empleado gestione su portafolio, los beneficios le serán otorgados a partir del mes en que haga la distribución y no habrá lugar a reconocimientos retroactivos.

5. Impacto tributario de las opciones de Beneflex:

Las opciones del portafolio de Beneflex hacen parte del ingreso del empleado y forman parte de la base para el cálculo de la retención en la fuente, a excepción de tiempo libre, y beca de hijos; los bonos de alimentación canasta tampoco hacen parte de la base siempre y cuando no superen los topes definidos por el Estatuto Tributario. En todo caso, el empleado consultará el impacto de las opciones que elija.

6. Portafolio Beneflex:

Anualmente la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional publicará en su página web las opciones que hacen parte del portafolio Beneflex y sobre las cuales los empleados podrán elegir para distribuir el porcentaje otorgado por la Universidad.

Elaboró	Gerencia Servicios Laborales – Asesores Equipo legal
Revisó	Directora Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Aprobó	Comité de Rectoría
Fecha aprobación	15 de enero de 2026